

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
-CIUDAD TERMAL-
CONCEJO MUNICIPAL
*****C H A C O*******

ORDENANZA MUNICIPAL N° 7763

AUTORIA: EJECUTIVO MUNICIPAL.-

VISTO:

La presentación efectuada por el Poder Ejecutivo Municipal respecto de las necesidades de inversión en activos fijos; y

CONSIDERANDO:

Que en función a dichas necesidades se advierte conveniente la incorporación, mediante la vía del financiamiento, de los siguientes equipos de acuerdo a las características técnicas que a continuación se detallan:

CANTIDAD: (1) Motoniveladora con potencia variable bruta de 220 a 234 hp **MARCA: New Holland, Modelo RG 200.B**, **ORIGEN:** Brasil, con cabina Cerrada y Aire Acondicionado, con las siguientes características:

MOTOR: Marca NEW HOLLAND 6.7L TIER III DE 6.7 litros de cilindrada diesel de 6 (seis) cilindros, de inyección directa turboalimentado. Potencia bruta (SAE J1995) A 2200 RPM 234 HP (220Kw), Torque máximo (SAE J1995)...924/984 Nn a 1.600 rpm, Torque neto (SAE J1349)...864/924 Nn a 1.600 rpm.

TRANSMISION: Powershift, tipo Direct Drive. Control electrónico con 6 velocidades de avance y tres de retroceso. Protección contra inversión de sentido, sobrevelocidad y reducción de marchas. Monitoreo electrónico de fallas y sistema auxiliar de desplazamiento en caso de falla (Go Home). La selección de marchas es hecha por medio de una palanca que opera por pulsos, sin uso de canaletas para marcha o sentido. La operación es muy simple y la máquina obedece los comandos del operador.

FRENOS:

De servicio. Multidisco, en baño de aceite en las 4 ruedas traseras, autoajustables, con dos circuitos (uno para cada lado del eje) y acumuladores de nitrógeno, que le permiten al operador frenar la máquina en caso de caída de presión en el sistema hidráulico del freno o parada del motor diesel.

BOMBA.....ENGRANAJES

FLUJO DE BOMBA HIDRÁULICA a 2.200 rpm.....42 L/min

PRESION MAXIMA.....45 Kg/ cm2

DE ESTACIONAMIENTO: Independiente, tipo disco acoplado al eje de salida de la transmisión, que actúa en las cuatro ruedas traseras, y dispositivo de protección que impide el movimiento de la máquina con el freno de estacionamiento aplicado. Accionamiento manual.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 7763

SISTEMA HIDRÁULICO: Controles totalmente hidráulicos tipo **load and flow sensing**. Circuitos de centro cerrado. Cilindros de elevación de la lámina montados sobre la montura. Sistema de traba de la montura a través de un cilindro hidráulico, con comando por válvula solenoide accionada por interruptor localizado en el panel lateral. Válvula de alivio y retención para todos los comandos.

BOMBA.....PISTONES AXIALES DE FLUJO VARIABLE.

DIRECCIÓN: Tipo Hidrostática con bomba a engranajes, cuenta con 2 cilindros, Angulo de giro 42º, dirección suplementaria integrada al sistema de dirección.

ARTICULACION: Ángulo de articulación (hacia derecha e izquierda) 25º.

Radio de giro (medido por fuera de los neumáticos).....7.250 mm

PESO OPERATIVO: Máquina totalmente abastecida, equipada con cabina cerrada ROPS/FOPS y peso del operador.

PESO MAQUINA BASE.....17.315

EJE DELANTERO.....4.432

EJE TRASERO.....12.443

PESO MÁXIMO.....19.430

EJE DELANTERO..... 5.528

EJE TRASERO.....13.902

SISTEMA ELECTRICO: Voltaje (V) 24 volt. Con entrada 12 volt., en cabina para accesorios, incluye (2) dos baterías. Alternador de 50 A. Motor de arranque marca Bosch con una potencia de 5,5 Kw.

PUESTO DEL OPERADOR: son varios ítems que la motoniveladora RG 2000. B ofrece para la comodidad del operador: asiento ajustable con apoyabrazos y apoyacabeza y suspensión elástica con regulación para el peso del operador. La consola de dirección es totalmente ajustable a la posición de trabajo para operadores de cualquier estatura. El volante posee manopla auxiliar –opcional- para la manipulación con apenas una mano, mientras la otra mano se ocupa del implemento. Palanca de recorrido más corto posibilitan comandar todos los implementos de forma fácil y productiva.

La cabina cerrada es alta y tiene 6,76 m2 de área con vidrios. Su diseño, con todas las caras planas y el rebaje del capot trasero, asegura mayor visibilidad, posibilitando mejor control visual, tanto de los trabajos traseros, con Ripper, como de los delanteros, con lamina o escarificador, vidrios de seguridad, llave general dentro del compartimiento, limpiador de parabrisas delantero, con lavador, luz interna, un espejo retrovisor interno con deflectores en el techo para mejor refrigeración, portavasos, columna de dirección ajustable, aire acondicionado, calefactor, limpiador de parabrisas trasero y cortina parasol trasera.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 7763

PANEL DE INSTRUMENTOS: La ergonomía en la motoniveladora RG 200.B posesionó todos los comandos y teclas al alcance de las manos del operador. El **Electronic data monitor (EDM)** monitorea todas las funciones vitales del equipo, posibilitándole al operador obtener informaciones seguras sobre el funcionamiento de la máquina. El panel lateral posee mostradores analógicos de cristal líquido, de fácil lectura, como el nivel de combustible, temperaturas y presiones del aceite del motor y la transmisión.

SISTEMA DE ABASTECIMIENTO:

Tanque de combustible.....	341L
Sistema de refrigeración de motor.....	40L
Sistema hidráulico Total.....	180L
Depósito.....	95L
Aceite del motor diesel con filtro	21L
Diferencial.....	44L
Caja tándem (cada una).....	60L
Reductor de gira-circulo.....	2.8L
Trasmisión con filtro.....	28.5L

Y demás datos según folleto de especificaciones técnicas.

Que la inversión a realizar con destino al citado equipamiento posibilitará al Municipio de Presidencia Roque Sáenz Peña cumplir de manera satisfactoria con el objetivo de reparar calles;

Que a tenor de lo expuesto, el señor Intendente solicita se le otorgue en carácter de excepción al régimen de Contrataciones Vigentes, autorización para impulsar y formalizar un proceso adquisitivo por hasta la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO, IVA incluido (2.432.768,00), con modalidad de pago financiada hasta en 60 (sesenta) meses abonando un interés de tasa nominal anual y vencida TNA variable a determinar al momento de la instrumentación de la financiación y/o préstamo en el marco de lo establecido por el nuevo Banco del Chaco para su modalidad de Prestamos Amortizables determinados en la Línea 613;

Que atento a lo descripto en el considerando anterior, respecto de la operatoria bancaria, se hace necesario establecer la excepción descripta, toda vez que a esta modalidad crediticia solamente acceden algunas empresas proveedoras de las maquinarias y otros insumos destinados a ofrecer bienes de capital y/o servicios a los Gobiernos Municipales;

ORDENANZA MUNICIPAL N° 7763

Que en el marco de este proceso de adquisición se entiende procedente autorizar de manera indistinta la compra de estos equipos por financiamiento directo de los proveedores y/o entidades financieras, o celebrando con éstos contratos de alquiler con opción de compra al vencimiento de los plazos pactados, contratos que a tenor de la variabilidad constante de los precios de los bienes a adquirir y de demorarse por los motivos propios y/o ajenos a la relación comercial la instrumentación de los mismos, aconsejan aprobar un plus de hasta 10% (diez por ciento) al total de las facturas proformas que se adjuntan, para cubrir los posibles incrementos de precios;

Que dichas operaciones serán garantizadas mediante la cesión de los derechos creditorios y acciones que le corresponden mensualmente al Municipio sobre la Participación Municipal de la Provincia del Chaco, cuyos fondos tiene a percibir la Municipalidad de Presidencia Roque Sáenz Peña del Gobierno de la Provincia del Chaco;

Que de acuerdo al informe proporcionado en relación al balance financiero preventivo, resulta factible acceder a lo peticionado por el Ejecutivo Municipal;

Que la sanción de la presente se encuentra en concordancia con el marco normativo dispuesto por la Constitución de la Provincia del Chaco 1957- 1994, la Ley Orgánica de Municipios N° 4.233 y en particular en su Art. 60 inciso "O", de la Ley Provincial N° 4.110 promulgada por el Poder Ejecutivo Provincial mediante Decreto N° 2.911/94 y su Decreto Reglamentario N° 1.359/95, y concordantes;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 21 de Mayo de 2014, según consta en el Acta N° 1389, aprobó el Despacho producido por la Comisión de Hacienda y Presupuesto obrante a fs. 40 del Expediente N° 47/14 del Ejecutivo, el cual introduce modificaciones, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-
-SANCIONA CON FUERZA DE-
O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1°: FACULTAR al Sr. Intendente Municipal Cdor. Gerardo Cipolini M.I. N° 05.667.855, conjuntamente con el Secretario de Economía Cdor. Sebastián Villalonga, D.N.I. N° 31.676.080, y/o sus respectivos sustitutos legales, a tramitar y formalizar un proceso adquisitivo, en carácter de excepción al Régimen de Contrataciones Vigentes, con destino a la incorporación de los siguientes equipos: (1) Una Motoniveladora, de acuerdo al detalle y características técnicas indicadas en los considerandos de la presente ordenanza, por hasta la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO , IVA incluido (2.432.768,00) con modalidad de pago financiada hasta 60 (sesenta) meses abonando un interés de tasa nominal anual y vencida TNA variable a determinar al momento de la instrumentación de la financiación y/o préstamo, sin plazos de gracia. Asimismo se autoriza al Sr. Intendente Municipal a efectuar las adquisiciones antes citadas, aún cuando el precio de las mismas supere en hasta un diez por ciento (10 %) de los valores ofertados según las facturas Proformas y/o presupuestos que se afecten a la

ORDENANZA MUNICIPAL N° 7763

operatoria, con la finalidad de contemplar los aumentos de precios que afecten a los bienes a adquirir si fuere el caso.-

ARTICULO 2°: DISPONER que la adquisición que se formalice en el marco de lo indicado en el Artículo precedente, podrán contemplar de manera indistinta la compra por financiamiento directo de los proveedores y/o entidades financieras, o celebrando con éstos contratos de alquiler con opción de compra al vencimiento de los plazos pactados.-

ARTICULO 3°: FACULTAR al Sr. Intendente Cdor. Gerardo Cipolini, M.I. N° 05.667.855, conjuntamente con el Secretario de Economía Cdor. Sebastian Villalonga, D.N.I. N° 31.676.080 y/o sus respectivos sustitutos legales, a ceder a favor de las entidades financieras y/o proveedores que financien la presente operatoria, previa verificación técnica de los equipos recibidos conforme las características y especificaciones detalladas en los pliegos, las acciones y derechos crediticios que le corresponde mensualmente a la Municipalidad sobre la Participación Municipal de la Provincia del Chaco, cuyos fondos tiene a percibir ésta Municipalidad, de Presidencia Roque Sáenz Peña del Gobierno de la Provincia del Chaco, desde la instrumentación de los respectivos contratos hasta la cancelación total de las obligaciones derivadas de los mismos, con más intereses, impuestos y gastos que deban abordarse según lo pactado en dichos instrumentos.-

ARTICULO 4°: AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal, en caso de que la modalidad acordada así lo requiera, a realizar un aporte inicial en efectivo de hasta PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.00) y el resto en 60 Cuotas, LINEA 613 NUEVO BANCO DEL CHACO.-

ARTICULO 5°: REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chaco y oportunamente ARCHIVAR.-

AR PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 22 MAYO 2014.-

Fdo. HECTOR H. MARTINEZ
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

Fdo. NESTOR FABIAN COMISSO
VICEPRES. 1RO CONCEJO MUNICIPAL
A/C PRESIDENCIA-----

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HECTOR H. MARTINEZ
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL